

SC-006-O/M/NR-2007

Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, Antiguo Cuscatlán, a las doce horas y quince minutos del día veintidós de marzo de dos mil siete.

La resolución final del presente procedimiento administrativo sancionador pronunciada por este Consejo Directivo a las dieciocho horas y cincuenta minutos del día trece de marzo de dos mil siete y que interpusiera una multa de **US\$14,984.64** a la sociedad FARMACÉUTICA INDUSTRIAL FERSON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la comisión de una infracción al artículo 38 inciso 2° de la Ley de Competencia, al no haber prestado la colaboración requerida en los términos establecidos por esta Superintendencia, por un período de ochenta y ocho días, le fue notificada a este agente económico con fecha diecinueve de marzo del corriente año.

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, correspondiente a la interposición del recurso de revocatoria sin que éste se haya presentando, es procedente declarar ejecutoriada la resolución anteriormente mencionada.

**POR TANTO**, con base en el artículo 15 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, el Consejo Directivo de esta Superintendencia, **RESUELVE**: a) declárese ejecutoriada la resolución emitida en el presente procedimiento administrativo sancionador por este Consejo Directivo a las dieciocho horas y cincuenta minutos del día trece de marzo de dos mil siete, b) hágase saber al agente económico que posee el término de ocho días para efectuar el pago correspondiente, los que serán contados a partir de la fecha en la que se notifique la presente resolución, para lo cual deberá dirigirse a la autoridad competente y comprobar posteriormente dicho pago ante esta institución para los efectos legales correspondientes, c) notifiqúese.

Resolución  
Fausp.

